



# Junta General del Principado de Asturias

## BOLETÍN OFICIAL

1 de octubre de 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 72

### Serie C

#### Régimen Interior

### 3. OTRAS INFORMACIONES

*Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de octubre de 2009, por la que se aprueban las bases del IX Premio de Pintura Junta General del Principado de Asturias 2009 (07/0490/0083/01088)*

En uso de la delegación conferida a esta Presidencia por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2009 (BOJG/VII/C/71, de 30 de septiembre), por el que se convoca el IX Premio de Pintura de la Junta General del Principado de Asturias 2009, vengo a aprobar las siguientes:

#### BASES

IX PREMIO DE PINTURA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 2009

#### 1. Objeto y finalidad

La Junta General del Principado de Asturias en su deseo de favorecer la creatividad artística y promover la difusión de la pintura ha convocado este IX Premio de Pintura Junta General del Principado de Asturias.

#### 2. Premio

Se señala un premio único de 15.000 €. La obra premiada quedará de propiedad de la Junta General del Principado de Asturias para ser incorporada a su fondo de arte, entendiéndose que los autores ceden a la Junta General del Principado de Asturias indefinidamente en exclusiva todos los derechos de explotación de esas obras, incluyendo la reproducción por cualquier sistema.

El Jurado también puede declarar desierto el premio, si así lo cree oportuno.

Con independencia del premio, la Junta General reservará un fondo de otros 6.000 € destinado a la adquisición de la obra que fuera considerada de particular interés, además de la premiada. La Mesa

de la Cámara determinará, vista el acta del Jurado, la oportunidad de hacer uso de este fondo.

#### 3. Participantes

Podrá concurrir cualquier persona que lo desee, sin límite de edad y cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.

#### 4. Condiciones

Cada participante presentará una sola obra que no haya concurrido a otras convocatorias de premios o certámenes. Este extremo se acreditará mediante declaración jurada.

Las técnicas serán libres y los temas serán también de libre elección.

Las obras no deberán medir más de 150 cm., por ninguno de sus lados.

Todas las obras deberán presentarse enmarcadas o protegidas por un listón de madera y carecerán de clavos, argollas o cualquier otro elemento ajeno al soporte del cuadro. El listón de madera no deberá superar en ancho los 3 cm. Asimismo, no se admitirán las obras protegidas con cristal. Si alguna obra se compusiera de partes diferentes (ejemplo: tríptico) se computará, a efectos de dimensión, el conjunto de las partes.

#### 5. Inscripción y documentación

Los cuadros llevarán adherido en el reverso un sobre cerrado con el título en mayúsculas, "IX PREMIO DE PINTURA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2009", que contenga todos y cada uno de los siguientes datos y documentación:

Datos relativos al autor:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Domicilio.

- Teléfonos de contacto.
  - Currículum vitae artístico.
- Datos relativos a la obra:
- Título de la obra.
  - Medidas.
  - Técnica empleada.
  - Fecha de realización.
  - Fotografía en color del cuadro que muestre su posición. Dicha fotografía medirá como máximo 24 cm.
  - Valoración económica de la obra presentada.
  - Declaración jurada de novedad de la obra según base tercera.
- La carencia de alguno de estos datos puede ser motivo de no admisión.

### **6. Plazo de presentación**

El plazo de admisión de las obras tendrá lugar entre los días 19 de octubre y 9 de noviembre, inclusive, del año en curso, en horario de 15,30 a 20 horas, excepto sábados, domingos y festivos. Quienes no entreguen personalmente las obras las remitirán por agencia de transportes o por cualquier otro medio, de puerta a puerta y por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en embalaje rígido y reutilizable. El embalaje deberá permitir la apertura y cierre sin manipulación excesiva. Esta organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Cualquier trámite legal que conlleven la recepción y devolución de los cuadros será de exclusiva responsabilidad del artista.

Dirección de envío y entrega: Las obras deberán ser entregadas en la siguiente dirección y a los responsables de la empresa denominada TRANSPORTES ALBA.

IX Premio de Pintura Junta General del Principado de Asturias. Calle Tenderina Baja, número 212 Bajo. Edificio Palais. Oviedo 33010. Teléfono 985 289 183.

La entidad receptora expedirá un justificante de la entrega al artista, empresa de transportes o representante que efectuó el depósito de la obra. Asimismo la empresa encargada de la recepción de las obras realizará una relación numérica de las obras por orden de recepción en la que se indicará el título y las medidas, dejando el anonimato del autor. El mismo número se adherirá en lugar visible a la obra, sin que distorsione su percepción. Este listado será de uso del jurado.

La Junta General del Principado de Asturias dará un trato adecuado a las obras, pero se inhibe de responsabilidad derivada de pérdidas, robo, incendio o riesgos similares y no suscribirá póliza de seguro que cubra estas circunstancias.

### **7. Jurado**

El Jurado será designado por la Junta General del Principado de Asturias entre personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y el arte. Se solicitará propuesta de nombramiento a entidades e instituciones relacionadas con el ámbito del arte, y en particular de la pintura, así como a expertos de reconocido prestigio y acreditada solvencia. La

composición del Jurado se hará pública en fechas previas a la preselección de las obras.

### **8. Preselección, exposición y fallo del Jurado**

Una vez recibidas las obras y cerrado el plazo de admisión de las mismas, éstas serán sometidas a una primera revisión en la que se comprobará que se ajustan a las bases. El Jurado efectuará una selección de finalistas —en número no superior a 20— que serán expuestas, con las debidas garantías, en la sede del Parlamento asturiano. Esta exposición servirá para mostrar los trabajos de más calidad a criterio del Jurado, promover a sus autores y difundir las obras entre el público. De la exposición se dará cuenta oportunamente a los autores y se editará un catálogo. En el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias se habilitarán los espacios que se destinen a esta exposición a fin de garantizar su visita por el público en general en el marco de las Jornadas de Puertas Abiertas. De entre las obras finalistas el jurado elegirá la obra ganadora.

Una vez que el Jurado haya resuelto definitivamente la selección de finalistas y ganador, se dará a conocer la identidad de los mismos. El fallo del Jurado se publicará en el Boletín Oficial del la Junta General del Principado de Asturias y será inapelable.

La entrega de premios tendrá lugar en la fecha que se anuncie previamente, coincidiendo con la exposición de las obras, y en el acto de recepción a los seleccionados.

### **9. Devolución de las obras**

Las obras no premiadas deberán retirarse en el mismo lugar y horario que el de la entrega para participación en un plazo máximo de un mes, desde que se haya hecho público en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias el fallo del jurado. Las obras seleccionadas y expuestas, no adquiridas, serán retiradas también en el plazo máximo de un mes después de finalizar la exposición, en el mismo lugar que las restantes. Al retirar la obra se presentará el justificante expedido en la presentación. De no hacerlo así, se entenderá que el autor renuncia al derecho de devolución. Los gastos derivados de la devolución correrán a cargo del interesado.

En ningún caso se podrá mencionar a la Junta General del Principado de Asturias como propietario de estas obras, ni ningún autor que haya renunciado a retirarla puede decir que tiene su obra en esta colección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 10.1 c) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los

interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2009. La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.

---



**BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Edición: Servicio de Publicaciones  
Cabo Noval, 9. 33007 Oviedo. Tel. 985107553  
<http://www.jgpa.es> correo-e: [info@jgpa.es](mailto:info@jgpa.es)  
Depósito Legal: O-1.521-82